



GOBERNACION DEL TOLIMA  
NIT: 800.113.672 - 7  
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE ASUNTOS JURIDICOS  
DIRECCION DE CONTRATACION



**LA DIRECCION DE CONTRATACION:  
CERTIFICA QUE:**

**ORDEN DE COMPRA VIRTUAL:** **NUMERO:** 2274 **FECHA:** 08/NOVIEMBRE/2021

**CONTRATISTA:** SUMIMAS SAS

**NIT. 830.001.338 - 1**

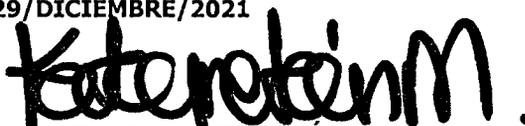
Registro Presupuestal N° **13011**

Orden de compra N° **79177**

Aprobación de Póliza N° **I-100007537**

LOS AMPAROS RIGEN A PARTIR DEL **08/11/2021**

**IBAGUE; LEGALIZADO DEL 29/DICIEMBRE/2021**

  
**KATERYNE YULIETH LEÓN MIRANDA**  
Directora Contratación

**Proyectó: CAT**



Gobernación del Tolima  
 NIT: 800.113.6727  
 Secretaría del Interior



2274 / 21

Ibagué, 22 de Noviembre de 2021

**Doctora**  
**KATHERINE YULIETH LEON MIRANDA**  
 Directora de Contratación  
 Gobernación del Tolima  
 Ciudad

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fecha: 25 NOV 2021  
 Hora: 9:15 am  
 Nº Rdo.: \_\_\_\_\_  
 Recibe: lw

**Asunto: Remisión de Registro Presupuestal y Póliza de la Orden de Compra No. 79177 del 08 de Noviembre de 2021.**

Respetada doctora Katherine, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, me permito remitir los documentos correspondientes a la orden de compra citada en la referencia con el proveedor SUMIMAS S.A.S con NIT 830001338-1 para su respectiva legalización, para la cual adjunto:

1. Resolución No. 0042 del 17 de noviembre de 2021,
2. Registro Presupuestal No. 13011 del 18 de noviembre de 2021
3. Póliza No. I-100007537 del 09 de noviembre de 2021.
4. Orden de compra No. Interno 2274

Se adjunta ocho (8) folios

Le agradezco su atención prestada.

Atentamente,

  
**MARLENE ROZO INFANTE**  
 Supervisora

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
 DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN

Fecha: 29 DIC 2021  
 Hora: 10:55 am  
 Nº Rdo.: Rena  
 Recibe: lw

**EL TOLIMANOS UNE**



# GOBERNACION DEL TOLIMA

NIT. 800113672-7

## REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. **13011**

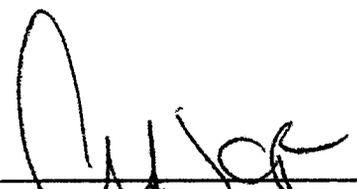
Vigencia: 2.021

Fecha de Compromiso: 18 de noviembre de 2021

Beneficiario SUMIMAS S A S Nit: 830001338 ✓  
 No. C.D.P. : 2075 Fecha de Expedición del C.D.P.: 30 de abril de 2021 f Con Formalidades Plenas  
 Tipo de Compromiso COMPRA  
 Contrato: 2274 Fecha: 8/11/2021 Vence: 31/12/2021  
 Objeto: CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DIRECCION, PARA LA DEMOCRACIA, LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL - SECRETARIA DEL INTERIOR EN DESARROLLO DE SU OBJETO MISIONAL EN EJECUCION AL PROYECTO "FORTALECIMIENTO PROCESOS ORGANIZACIONALES, OPERATIVOS Y CAPACITACION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. PLAZO 30 DIAS CALENDARIO. ---- ORDEN DE COMPRA 79177 DEL 08/11/2021, RESOLUCION N° 0042 DEL 17/11/2021.  
 Cto.Utilidad : SECRETARIA DEL INTERIOR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Presupuesto De Inversion -Tolima Gobierno De Paz, Unidad Y Reconciliacion 03 - 3 - 3 2 1 5 - 8020	Fortalecimiento procesos organizacionales, operativos y capacitación de las juntas de acción comunal en el departamento del Tolima. BPIN: 2020004730033	3.263.217,00
<b>Total Compromisos</b>		<b>\$3.263.217,00</b>

Programación de Pagos	
Mes	Valor
Diciembre	\$3.263.217,00
<b>Valor Total Prog.</b>	<b>\$3.263.217,00</b>

  
 \_\_\_\_\_  
**ANDRÉS OCTAVIO LOZANO ACOSTA**  
 Director Financiero de Presupuesto

NIT 860 037 013-6  
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES  
VA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: HNRnBgaHLDfEKZxohzBcA==

No. PÓLIZA	I-100007537	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	18050646	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	09/11/2021	SUC. EXPEDIDORA	AGENCIA IBAGUE
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	
00:00 Horas Del 08/11/2021		24:00 Horas Del 30/06/2022		N/A		N/A	
VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA							
00:00 Horas Del 08/11/2021		24:00 Horas Del 30/06/2022		N/A		N/A	
TOMADOR	SUMMAS S.A.S			No. DOC. IDENTIDAD	830.001.338-1		
DIRECCIÓN	AUT MEDELLIN KM 1 5 VIA SIBERIA COST NORTE PAR EMPRESARIAL 5			TELÉFONO	3106986996		
ASEGURADO	GOBERNACION DEL TOLIMA			No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7		
DIRECCIÓN	CRA 3 ENTRE CLL 10 Y 11			TELÉFONO	3209631523		
BENEFICIARIO	GOBERNACION DEL TOLIMA			No. DOC. IDENTIDAD	800.113.672-7		
DIRECCIÓN	CRA 3 ENTRE CLL 10 Y 11			TELÉFONO	3209631523		

**OBJETO DE CONTRATO**

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 79177, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA COMPRA DE EQUIPOS TECNOLOGICOS PARA LA DIRECCION PARA LA DEMOCRACIA LA PARTICIPACION CIUDADANA Y LA ACCION COMUNAL SECRETARIA DEL INTERIOR EN DESARROLLO DE SU OBJETO MISIONAL EN EJECUCION AL PROYECTO " FORTALECIMIENTO PROCESOS ORGANIZACIONALES OPERATIVOS Y CAPACITACION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADAS	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 08/11/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	326.321,70	10.000,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 08/11/2021	24:00 Horas Del 30/06/2022	326.321,70	10.000,00
<b>TOTAL ASEGURADO</b>			<b>\$ 652.643,40</b>	

INTERMEDIARIOS	TITULO	% PARTICIPACIÓN
MARGARITA MARIA ROBLEDO VELEZ	AGENTES	100,00

PRIMA BRUTA	\$	20.000,00
DESCUENTOS	\$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	\$	20.000,00
GASTOS EXP.	\$	5.000,00
IVA	\$	4.750,00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>\$</b>	<b>29.750,00</b>

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPANIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 09/11/2021

**CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA**

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

COMPRUEBA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA OBSERVANDO A PRODUCTOS MUNDIAL EN LOS QUE SE ENCUENTRA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y EN LA SUPERFICIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL SERVICIO DE MUNDIAL TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LÍNEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12 / 13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990, LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPANIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA. EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADÉMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPANIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUI INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

*[Firma Autorizada]*

Firma Autorizada - Compañía Mundial Seguro S.A.

*[Firma Tomador]*  
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:  
• Nacional: 01 8000 111 935  
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

29/Diciembre/2021

GOBERNACIÓN DEL TOLIMA  
DIRECCIÓN CONTRATACIÓN  
APROBADO

PÓLIZA No. I-100007537

CONTRATO No. 2274/2021

REVISÓ Wilfredo A. Troncoso del.

AUTORIZÓ [Signature]



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

Secretaría del Interior

Dirección para la Democracia, la Participación  
Ciudadana y la Acción Comunal



RESOLUCIÓN N° 000421

( 17 NOV 2021 )

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y ORDENA UN PAGO  
CON CARGO AL PRESUPUESTO 2021”**

**EL SECRETARIO DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto único reglamentario No.1082 de 2015, Decreto Departamental No. 0810 de 2017 y

**CONSIDERANDO:**

Que Colombia Compra Eficiente ha puesto a disposición de las Entidades Públicas a través de la Tienda Virtual, la posibilidad de adquirir bienes de características técnicas uniformes mediante Grandes Almacenes, con el propósito de optimizar el presupuesto de cada Entidad, sin intermediarios y con la mayor celeridad posible.

Que de conformidad con la Ley 1474 de 2011 art. 94, y el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.2.7. **Procedencia del Acuerdo Marco de Precios**. Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.

Que el 20 de febrero de 2020, el señor Gobernador firmo la Declaración de compromisos por la transparencia, la integridad y la prevención de la corrupción, en la ciudad de Cartagena Bolívar.

Quedando adheridos a la compra de aquellos productos que se oferten a través de Acuerdos Marco de Precios publicados por Colombia Compra Eficiente en su página oficial.

Que la Secretaria de Interior del Tolima, requiere celebrar un contrato a través de acuerdo marco de precios para la compra venta de equipos tecnológicos para la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – Secretaria del Interior en desarrollo de su objetivo misional, dentro del proyecto **“FORTALECIMIENTO PROCESOS ORGANIZACIONALES, OPERATIVOS Y CAPACITACION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”**, habida cuenta que Colombia compra eficiente pone a disposición acuerdo marco CCE-925-AMP-2019, para la compra de elementos de tecnológicos.

Que “el Instrumento de Agregación de Demanda busca: (i) adelantar estudios de mercado sobre las compras y contratación pública; (ii) identificar y promover mecanismos de adquisición y agregación de demanda dirigidos a la eficiencia y celeridad en las compras y contratación pública; (iii) diseñar, organizar y celebrar los Acuerdos Marco de Precios y promover y desarrollar los procesos de selección para la celebración de los Acuerdos Marco de Precios y demás mecanismos de agregación de demanda, a cargo de la agencia; (iv) desarrollar mecanismo que permitan una mayor y mejor participación de



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Dirección para la Democracia, la Participación  
Ciudadana y la Acción Comunal



oferentes en los procesos de compras y contratación pública; y (v) diseñar parámetros que permitan a las Entidades Estatales definir adecuadamente los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de común utilización, promover la utilización de las subastas y la generación de nuevos instrumentos y herramientas de apoyo para su realización.

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.898809&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para ello es preciso hacer referencia a lo indicado en el capítulo 7 "Garantía de Cumplimiento" de estudio previo del proceso de instrumento de agregación. *GARANTIA DE CUMPLIMIENTO De conformidad con lo establecido por el artículo 5 del Decreto Legislativo 440 de 2020, este acuerdo marco o instrumento de agregación de demanda se realiza por contratación directa, tanto en su conformación como en su ejecución, puesto que no se trata de los mecanismos de agregación de demanda ordinarios instituidos por la ley como mecanismos de selección por selección abreviada. En ese sentido, sin necesidad de pacto expreso sobre el particular, en este instrumento se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales establecidas en los artículos 14 y siguientes de la Ley 80 de 1993. Adicionalmente, el Decreto 1082 de 2015 establece: "(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.5.No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigir las o no debe estar en los estudios y documentos previos.(...)".. Por ello, en el caso de las órdenes de compra, las entidades estatales estarán facultadas para exigir mecanismo de Cobertura de Riesgo. En caso de ser solicitadas, deberán sujetarse a lo prescrito en el artículo 2.2.1.2.3.1.7. del mismo decreto. . En este orden de ideas, la entidad deberá incluir, si así lo ha establecido, la información referente a la garantía de cumplimiento que el proveedor adjudicado deberá constituir a favor de la entidad compradora."*

Que, para el tal efecto la Dirección de Presupuesto expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2075 de 30 de abril de 2021, por la suma de **CINCUENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 51.560.000.00) MCTE**, Recursos con destinación específica, concepto presupuestal: *Fortalecimiento Procesos Organizacionales, Operativos y Capacitación de las Juntas de Acción Comunal en el Departamento del Tolima - BPIN 2020004730033*, identificación presupuestal No. **03-3-3215-8020**.

Que se emitió la Orden de Compra No. 79177 del 08 de noviembre de 2021, con numero interno 2274 del 08 de noviembre 2021 por la suma de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.263.217,00)**, incluido los gravámenes adicionales discriminados así: (Estampilla Pro Electrificación rural 1% valor que equivale a **VEINTISIETE MIL PESOS (\$ 27.000)** pesos mcte), según factura No. 0073-170107 expedida por la Dirección de Contratación, el cual debe ser descontado por la Entidad a la hora de efectuar el pago, teniendo en cuenta los términos y condiciones establecidos para la operación del instrumento de Agregación de Demanda para la compra o alquiler de equipos tecnológicos y periféricos CCE-925-AMP-2019.



Gobernación del Tolima  
NIT: 800.113.6727  
Secretaría del Interior  
Dirección para la Democracia, la Participación  
Ciudadana y la Acción Comunal



Que la Orden de Compra No. 79177 del 08 de noviembre de 2021, con número interno 2274 del 08 de noviembre de 2021, contempla el siguiente artículo y cantidades de acuerdo a la necesidad descrita por la Entidad, así:

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 2075 etc02--lota2-ETP IMPRESORA LASER O LED A4 8.5pulgadas x 11pulgadas MONOFUNCIONAL BLANCO Y NEGRO Mayor o igual a 25.000 paginas Minimo 60 ppm NA Zona 1	1.0	Unidad	2.742.199,00	2.742.199,00
2	CDP 2075 etc02--IVA	1.0	Unidad	521.018,00	521.018,00
					<b>3.263.217,00 COP</b>

Que la Secretaría de Interior, se ciñe a lo estipulado en el instrumento de agregación de demanda CCE-925-AMP-2019, una vez verifique a través del supervisor de la Orden de Compra fue ejecutada en su totalidad, Que según la facturación y pago establecidos en el instrumento de agregación de demanda CCE -925-AMP-2019.

Que el plazo de la orden de compra No. 79177 del 08 de noviembre de 2021, con numero Interno 2274 del 08 de noviembre de 2021, se determina entre las fechas de emisión (08/11/2021) y la fecha de vencimiento (31/12/2021) el cual corresponde al termino de plazo treinta (30) días calendario.

Que de acuerdo a la Orden de Compra No. 79177 del 08 de noviembre de 2021, con numero interno 2274 del 08 de noviembre de 2021, se hace necesario reconocer y ordenar el pago conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

Que, por lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTICULO 1: RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO A SUMIMAS S.A.S** identificado con N.I.T. 830001338, por concepto de la Orden de Compra No 79177 del 08 de noviembre de 2021, con numero interno 2274 del 08 de noviembre de 2021, por valor de **TRES MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS DIECISIETE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 3.263.217,00)**, incluido el gravamen adicional (Estampilla pro electrificación 1%) y ( pro deporte 2%) que tiene por objeto: "celebrar un contrato a través de acuerdo marco de precios para la compra venta de equipos tecnológicos para la Dirección para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal – Secretaría del Interior en desarrollo de su objetivo misional, dentro del proyecto "FORTALECIMIENTO PROCESOS ORGANIZACIONALES, OPERATIVOS Y CAPACITACION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA".



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

Secretaría del Interior

Dirección para la Democracia, la Participación  
Ciudadana y la Acción Comunal



**PARAGRAFO PRIMERO:** Del presente pago a reconocer y ordenar se realizara el descuento correspondiente a:

No de Factura	CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR A DESCONTAR
0073-170107	ESTAMPILLA ELECTRIFICADORA RURAL	1%	\$ 27.000.00

**PARAGRAFO SEGUNDO: IMPUTACION PRESUPUESTAL**

IMPUTACION PRESUPUESTAL					
CDP	FECHA DE EXPEDICION	IDENTIFICACION PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR CDP	AFECTACION
2075	30-04-2021	03-3-3215-8020	FORTALECIMIENTO PROCESOS ORGANIZACIONALES, OPERATIVOS Y CAPACITACION DE LAS JUNTAS DE ACCION COMUNAL EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA BPIN-2020004730033	51.560.000	\$ 3.263.217,00

**PARAGRAFO TERCERO: ASPECTOS DE EJECUCION DE LA ORDEN DE COMPRA**

**PLAZO: TREINTA (30) DIAS CALENDARIO** contados a partir de la emisión de la orden de compra.

**LUGAR DE EJECUCION: IBAGUE- TOLIMA**

**FORMA DE PAGO:** Un único pago a la entrega en debida forma de los bienes previa expedición del certificado de entrada al almacén.

**REQUISITOS PARA PAGO:** Copia de RP, orden de compra, resolución de reconocimiento y ordenación de pago, factura, certificado de entrada al almacén y copia del a Rut.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar a la Dirección de Tesorería del Departamento el pago de la factura expedida por la dirección de Contratación por concepto de estampillas No de factura 0073-170107 correspondiente al 1% Pro electrificación rural por valor de **VEINTISIETE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$ 27.000.00)** a título de retención de la orden de compra No 79177 del 08 de noviembre de 2021 con numero interno 2274 del 08 de noviembre de 2021, obligación tributaria originada de conformidad a lo expuesto en el parágrafo primero y del artículo 203 de la Ordenanza 0014 de diciembre de 2017.



Gobernación del Tolima

NIT: 800.113.6727

Secretaría del Interior

Dirección para la Democracia, la Participación  
Ciudadana y la Acción Comunal

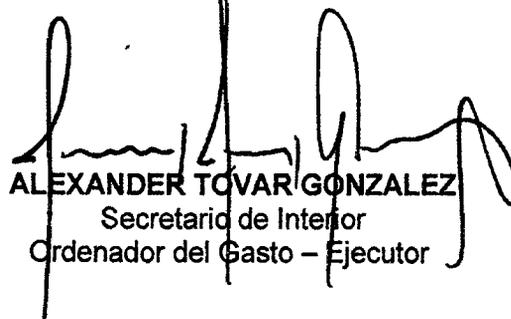


**ARTÍCULO TERCERO:** La supervisión de la ejecución de la orden de compra será ejercida por **MARLENE ROZO INFANTE**, Directora para la Democracia, la Participación Ciudadana y la Acción Comunal - Secretaria de Interior.

**ARTICULO CUARTO:** La presente resolución rige a partir de su expedición;

Dada en Ibagué, a los

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**ALEXANDER TOVAR GONZALEZ**  
Secretario de Interior  
Ordenador del Gasto - Ejecutor

Elaboró: Jhonny A. Oliveros - Contratista - D.P.C

Revisó: Marlene Rozo Infante - Directora Participación Ciudadana